

## GUIA DE VALORACION DE HOJA DE VIDA PARA LA ELECCION DEL PERSONERO MUNICIPAL DE TIBU







La UFPS soy yo, eres tú, somos todos.

#### Universidad Francisco de Paula Santander

COPYRIGHT - UFPS

Elaboró: Equipo Técnico Proceso de Selección UFPS



### GUIA DE VALORACION HOJA DE VIDA PARA LA ELECCION DEL PERSONERO MUNICIPAL DE TIBU

**OBJETIVO:** 

Definir los indicadores para la valoración de antecedentes de Escolaridad, profesionales, y laborales de los aspirantes que Participan en el proceso de elección del personero municipal de Tibu.

Para el análisis de antecedentes de formación académica y de experiencia profesional se evalúan las hojas de vida de los aspirantes de manera minuciosa. Sólo se tendrá en cuenta la información de las constancias y certificados que cumplen con lo definido en la convocatoria.

#### **CRITERIOS E INDICADORES**

Se valorará la hoja de vida de los aspirantes en cuanto a estudios y experiencias que sobrepasen los Requisitos mínimos de la convocatoria.

Para la valoración de análisis de antecedentes se aplicará con sujeción a la tabla de criterios y parámetros de valoración y calificación de estudios y experiencia concernientes a la evaluación de la hoja de vida establecida dentro del proceso con los siguientes criterios:

#### I. FORMACIÓN ACADÉMICA

#### A. EDUCACIÓN FORMAL (máximo 7 puntos)

ESTUDIOS FORMALES	VALOR INIDIVIDUAL	7
Pre-grado adicional	1,0 punto Por uno o más título de pregrado adicional. Max 1 punto	1.0
Estudio de post-grados	3,0 puntos por un título adicional de especialización, maestría o doctorado Max 6 puntos.	6.0

Pregrado y posgrado se tendrán en cuenta en cualquier área de especialidad y adicional a la exigida como requisito mínimo para participar en el concurso

Guía de valoración de antecedentes



Los estudios se acreditaran mediante presentación de certificados, diplomas o títulos otorgados por las IES con la presentación de títulos o diplomas o en su defecto el acta de grado. Para su validez requerirán de los registros que determinen las normas vigentes sobre la materia.

Para la valoración de antecedentes y puntuación respectiva de cada ítem solo se tendrá en cuenta un título o acta de grado pregrado; dos título de especialización, maestría o doctorado.

#### B. EDUCACIÓN NO FORMAL (máximo 3 puntos)

ESTUDIOS NO FORMALES	VALOR INDIVIDUAL	3
	(0,5) por cada diplomado. Máximo 3 diplomados	1.5
	(0,3) por cada 60 horas de capacitación Máximo a valorar hasta 300 horas	1.5

Los cursos específicos de educación no formal se acreditarán mediante certificados de aprobación expedidos por las entidades debidamente autorizadas para ello.

Los certificados, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 10 del decreto 785 de 2005, como mínimo deberán contener los siguientes datos:

- a. Razón social de la entidad que expide el certificado y que se encuentre debidamente autorizado de acuerdo a la normatividad vigente.
- b. Nombre v contenido del curso
- c. Intensidad horaria, indicada en horas. Cuando se expresa en días, deberá indicarse el número total de horas por día.
- d. Fechas de realiza

Para efectos de la valoración de educación no formal, se tendrá en cuenta la cantidad de horas de Formación en los cursos así:

HORAS CERTIFICADAS DE EDUCACION NO FORMAL	TOTAL PUNTAJE
60 Horas	0.3
120 Horas	0.6
180 Horas	0.9
240 Horas	1.2
300 Horas	1.5



#### **II.EXPERIENCIA LABORAL (máximo 5 puntos)**

Se entiende por experiencia laboral las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, obtenida a partir de la graduación de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de actividades propias de la profesión o disciplina para el desempeño del empleo.

EXPERIENCIA	PUNTOS
De 0 a 3 años	1.0
Más de 3 y menos de 6 años	2.0
Más de 6 y menos de 9 años	3.0
9 años y mas	5.0

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones educativas oficiales o privadas. Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre o razón social de la entidad o empresa
- b. Tiempo de servicio (determinando fecha de inicio y finalización)
- c. Relación de funciones desempeñadas

Cuando la persona que aspire a ocupar un cargo público y en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo periodo a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizara por una sola vez.

#### **IMPORTANTE**

Cuando las certificaciones aportadas en la oportunidad prevista sean incompletas, ilegibles, incongruentes o que no cumplan los requisitos anteriormente indicados, impidiendo la debida calificación de los documentos no serán tenidas en cuenta para la valoración.

Para calcular la experiencia, se tendrá en cuenta las jornadas de tiempo completo, es decir, que se tomará de referente de cuarenta (40) horas por semana. En el caso de personas que hayan trabajado en tiempo parcial, se hará la equivalencia a tiempo completo.



# Página web www.ufps.edu.co





www.ufps.edu.co